RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041 - 2024-MPC

Cusco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 047 0 -2024-EMUFEC de fecha 02 de febrero de 2024 de la Gerente General de la Empresa de Festejos del Cusco - EMUFEC S.A.; el Oficio N° 34-A-MPC-2024 de fecha 05 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía; el Oficio Múltiple N° D000020-2024-PCM-SD de fecha 05 de febrero de 2024 de la Secretaria de Desconcentración de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, a través del Oficio N° 047 0 -2024-EMUFEC de fecha 02 de febrero de 2024 la Gerente General de la Empresa de Festejos del Cusco - EMUFEC S.A, C.P.C. Salinova Carrasco Huamán, hace extensiva la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo a participar y presidir la Ceremonia de presentación nacional de las Fiestas del Cusco - Inti Raymi 2024, a efectuarse el día jueves 15 de febrero de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 34-A-MPC-2024 de fecha 05 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo concreta audiencia con el Presidente del Congreso de la Republica Dr. Alejandro Soto Reyes para un conversatorio sobre el Proyecto de Ley que establece las acciones de protección, remediación y recuperación de la laguna Piuray, Ubicado en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, evento a llevarse a cabo el 14 de febrero de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000020-2024-PCM-SD de fecha 05 de febrero de 2024, la Secretaria de Desconcentración de la Presidencia del Consejo de Ministros Señora Mable Gálvez Gálvez por encargo del Premier señor Alberto Otárola Peñaranda cursa invitación a participar en el I Consejo de Estado Municipal (CEMUNI), evento a desarrollarse los días 15 y 16 de febrero de 2024 en la ciudad de Lima respectivamente;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en los diferentes eventos precisados en los considerandos anteriores propios a la gestión municipal, se ausentará del Despacho de Alcaldía el del 14 al 17 de febrero de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora **ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ,** Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 16:00 horas de día 13 hasta las 24:00 horas del día 17 de febrero de 2024, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal desde las 16:00 horas de día 13 hasta las 24:00 horas del día 17 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL